



Resolución Directoral

N° 303 -2023 DE/ENAMM

Callao, 10 JUL. 2023

Visto el Memorándum N° 157 -2023-ENAMM/ADM de fecha 07 de julio del 2023, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2023-DE/ENAMM de fecha 27 de enero 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2023 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. 30225, y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada; en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración solicita se efectúe la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de este Centro Superior de Estudios en su Cambio N° 1, con la finalidad de "INCLUIR" UN (1) proceso de contratación de acuerdo al detalle del Cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en su Cambio N° 1 el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2023 de este Centro Superior de Estudios, con la finalidad de "INCLUIR" UN (1) proceso de contratación, de acuerdo al detalle del Cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración, realice la publicación de la presente Resolución a través del SEACE de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de

Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

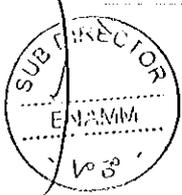


Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

Anexo (1) de la RD N° 303 -2023-ENAMM
de fecha

10 JUL. 2023



**CAMBIO 1 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENAMM AÑO 2023
PROCESO PARA INCLUSION**

| PAC | TIPO DE PROCESO | OBJETO | DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA | VALOR ESTIMADO S/. | MES EJECUCION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----|---------------------------|----------|--|--------------------|---------------|--------------------------|
| 12 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | SERVICIO | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA CADETES Y ASPIRANTES | 91,000.00 | AGOSTO | O.R. |

